



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

NOTA N° 78 - /2022.-

Letra: Mun. U. -

Ushuaia, 11 ABR 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir copias certificadas de los Decretos Municipales Nros 451 /2022 y 452 /2022, relacionados a la promulgación de las Ordenanzas Municipales Nros. 5717 y 5718, para su conocimiento.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bd.

CONCEJO DEL SE. MUN. USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 ABR. 2022 Hs. 11:20
Numero:	262 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 3231

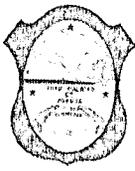
[Firma manuscrita]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante de Ushuaia

Cjal Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

452

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 01 ABR 2017

VISTO el expediente CD-12165/2019 y el Decreto Municipal N° 2706/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se modifica el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064, modificada por Ordenanza Municipal N° 3175, siendo otorgado el Numero de Ordenanza N° 5717.

Que se ha detectado un error involuntario en el primer considerando y artículo 1° del Decreto Municipal N° 2706/2019, en relación al texto de la Ordenanza que se promulgo, correspondiendo su sustitución.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el primero considerando del Decreto Municipal N° 2706/2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "... Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se modifica el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064, modificado por Ordenanza Municipal N° 3175...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el artículo primero del Decreto Municipal N° 2706/2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 1°.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5717, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S.M.A.
Administrativa Leg. N° 274
D.L.T. D. 11 - S.L.V.T.
Administración

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

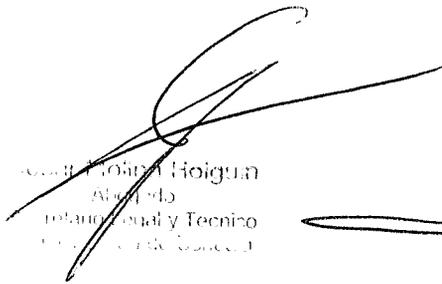
III.2..

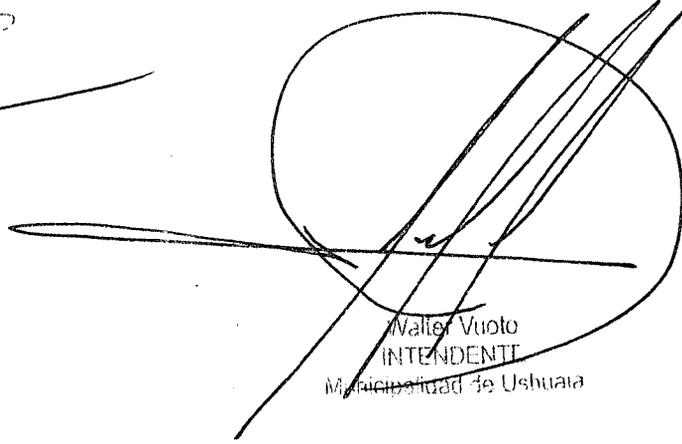
Segunda Jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se modifica el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064, modificado por Ordenanza Municipal N° 3175. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio...". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

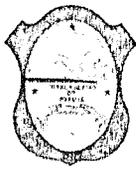
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 452 /2022.

Bd


María Soledad Hoiguan
Abogada
Rotacional y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 451

Antonio M. SALA
Administrador Local Nº 2743
Ciudad de Ushuaia, T.

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 01 ABR 2022

VISTO el expediente CD-12175/2019 y el Decreto Municipal N° 2707/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 5314 y sus modificatorias el capítulo XIII TAXIS ACCESIBLES siendo otorgado el Numero de Ordenanza N° 5718.

Que se ha detectado un error involuntario en el primer considerando y artículo 1° del Decreto Municipal N° 2707/2019, en relación al texto de la Ordenanza que se promulgo, correspondiendo su sustitución.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

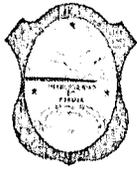
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Sustituir el primero considerando del Decreto Municipal N° 2707/2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "... Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 5314 y sus modificatorias el capítulo XIII TAXIS ACCESIBLES ...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el artículo primero del Decreto Municipal N° 2707/2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 1°.-Promulgar la Ordenanza
///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
P.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

Municipal N° 5718, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 5314 y sus modificatorias el capítulo XIII TAXIS ACCESIBLES .Ello ,en virtud de lo expuesto en el exordio...”.Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **451** /2022.

del

[Firma]
Eduar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia